



Bases Generales de la  
Delegación de Alcorcón  
Temporada 2022/2023

# DELEGACION ZONAL DE ALCORCON BASES GENERALES DE LA TEMPORADA 2022/2023

---

*OFICINA DE LA DELEGACION ZONAL DE LA F.B.M.*

*SEDE ZONAL DE ALCORCÓN*

*Polideportivo. Municipal “Los Cantos”*

*C/ Cantos, s/n (28922 ALCORCÓN)*

*Telf.: 91.643.64.25 – 623 103 168 Fax: 91.643.64.25*

*[www.fbm.es](http://www.fbm.es)*

*[alcorcon@fbm.es](mailto:alcorcon@fbm.es)*

---

## Índice de contenidos

0. INTRODUCCION A LAS BASES .....	4
1. COMPETICIONES .....	4
1.1. Campeonato LOCAL .....	4
1.1.1. Senior Masculino .....	4
1.1.2. Senior Femenino .....	4
1.2. Competiciones LOCALES (Deporte Infantil, Serie Básica/Única) .....	4
2. PARTICIPACIÓN .....	4
3. RENUNCIAS .....	5
4. INSCRIPCIONES .....	5
4.1. Fechas de Inscripción .....	6
5. REGIMEN ECONOMICO .....	6
5.1. Derechos de Inscripción .....	6
A) FONDO DE GARANTIA .....	7
B) CUOTAS DE PARTICIPACION .....	8
D) FORMA DE PAGO .....	9
5.2. Cuota de celebración de partidos .....	9
6. ARBITRAJES .....	10
7. EDADES Y CATEGORIAS .....	11
8. LICENCIAS .....	11
8.1. DILIGENCIAMIENTO: Forma y Plazo .....	12
8.2. NUMERO DE LICENCIAS .....	13
FASE LOCAL: .....	13
FASE ZONAL: .....	13
8.3. CAMBIO DE LICENCIAS .....	13
8.4. ALTAS Y BAJAS .....	14
9. JUGADORES .....	14
9.1. ALINEACION DE JUGADORES .....	14
10. ASISTENTES (Delegados de Equipo) .....	14
11. TERRENO DE JUEGO .....	15
12. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS .....	15
14. MODIFICACION DE FECHA DE LOS ENCUENTROS. ....	16

15. SUSPENSION DE ENCUENTROS.....	16
A) ANTES DE LA CELEBRACION DE LOS MISMOS.....	16
B) EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ENCUENTRO.....	17
16. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION ZONAL. ....	18
17. REGLAMENTO DE JUEGO .....	19
17.1. CATEGORIAS SENIOR MASCULINO Y FEMENINO.....	19
17.2. CATEGORÍAS JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO, CADETE, INFANTIL, ALEVIN Y BENJAMIN MASCULINO, FEMENINO Ó MIXTO.....	19
18. DISPOSICION FINAL .....	26
ADAPTACION DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FBM A ESTAS COMPETICIONES.....	27
Artículo 23.....	27
Artículo 49. "Incomparecencia a un encuentro de forma injustificada..." .....	28
Artículo 50.1. y 52.....	28
Artículo 53.1.....	28

## 0. INTRODUCCION A LAS BASES

Las presentes bases se elaboran conforme al contrato firmado por el Ayuntamiento de Alcorcón y la Federación de Baloncesto de Madrid (F.B.M.), para la organización por parte de la F.B.M., a través de su Delegación Zonal de Alcorcón, de las competiciones de Baloncesto de carácter municipal que se desarrollarán durante la temporada 2022/23 en el Municipio de Alcorcón.

## 1. COMPETICIONES

La Delegación Zonal organizará para la presente temporada, siempre que existan las inscripciones mínimas necesarias, las siguientes competiciones.

- Campeonato LOCAL
- Competiciones LOCALES CLASIFICATORIAS FASE ZONAL (Deporte Infantil Serie Básica)

### 1.1. CAMPEONATO LOCAL

#### 1.1.1. Senior Masculino

#### 1.1.2. Senior Femenino

### 1.2. COMPETICIONES LOCALES (DEPORTE INFANTIL, SERIE BÁSICA/ÚNICA)

- Junior Femenino y Masculino
- Cadete Femenino, Masculino ó Mixto.
- Infantil Femenino, Masculino ó Mixto.
- Alevín Femenino, Masculino ó Mixto.
- Benjamín Femenino, Masculino ó Mixto.

## 2. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en cada competición y dentro de la categoría que les corresponda, los clubes, equipos, agrupaciones deportivas, asociaciones... que hayan formalizado su inscripción a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva) y cumplido todas las normas y requisitos establecidos por la FBM, a través de la Delegación Zonal.

En cualquier fase de la competición (ya sea por sistema de liga, copa, eliminatoria o Play-Off), cuando existan 2 equipos del mismo Club o que entre ellos existan relaciones deportivas que reflejen vínculos evidentes, no podrá modificarse de fecha el partido que ambos deban disputar por calendario. En el supuesto que, por razón de fuerza mayor, debidamente acreditada, deban modificarlo, deberán, en todo caso, adelantarlos de fecha. En caso de imposibilidad de adelantarlos, será la Delegación la que fije la fecha para la celebración del mismo.

### 3. RENUNCIAS

- 3.1. La renuncia habrá de efectuarse, en todo caso, por escrito debiendo ir firmada por el responsable del equipo.
- 3.2. Si la renuncia a participar en la categoría que le corresponde por clasificación tuviese lugar en el plazo comprendido entre la jornada de finalización del Campeonato correspondiente y el fin de la fecha de inscripción, se considerará realizada en plazo, y por ello, el equipo renunciante conservará sus derechos a participar en la competición en que lo hizo durante la temporada anterior, si bien no podrá optar a participar en la fase final al finalizar la temporada, si la hubiese.
- 3.3. Si la renuncia se realizase con posterioridad a la finalización de la fecha de inscripción, se considerará realizada fuera de plazo, y por lo tanto, el equipo renunciante para poder competir deberá realizar la inscripción en la última categoría de las competiciones que organice esta Delegación.
- 3.4. La renuncia fuera de plazo, a parte del efecto ya mencionado, conllevará el pago del importe de los gastos que dicha decisión pueda comportar a la organización federativa.
- 3.5. Aquellos equipos que, por retiradas en la competición superior, estuviesen en condiciones de ascender a la misma sin haberse clasificado para ello, podrán renunciar al ascenso, sin pérdida de la categoría que tuviesen, una vez finalizado el plazo de inscripción y antes de celebrarse el sorteo de la competición.
- 3.6. Los equipos, con derechos deportivos, que renuncien a participar en la categoría que les corresponda, a excepción de los incluidos en el apartado 3.2., para poder inscribirse de nuevo deberán hacerlo en la última serie de las competiciones que organice la Delegación.

### 4. INSCRIPCIONES

Para proceder a realizar las inscripciones de los clubes, equipos, que participarán en las competiciones correspondientes, se deberá seguir el procedimiento "on-line" mediante la plataforma de Gestión de la FBM (Gesdeportiva) a disposición de todos los Clubs, equipos.

Excepcionalmente se podrán admitir inscripciones de forma presencial para aquellos Clubs, equipos de nueva creación.

En caso de incidencia técnica que impidiera realizar la gestión on-line, se admitirá el procedimiento presencial o por e-mail, en este último caso el Club o equipo deberá relacionar en el cuerpo del e-mail, los equipos que solicita inscribir en cada competición.

Para que un club, equipo pueda ser autorizado a inscribirse en las competiciones organizadas por la Delegación Zonal, además de los requisitos determinados en el punto 2 de estas Bases Generales, aquellos establecidos por los Estatutos y Reglamento de Organización de la FBM, así como en las Bases Específicas, deberá realizar las siguientes gestiones

A) Inscripción del club, con los datos actualizados, a través de la plataforma de Gestión de la FBM (GesDeportiva), incluso cuando los datos de la nueva inscripción sean iguales a la de la pasada temporada.

Para los Clubs de nueva creación se admitirá la inscripción via e-mail, enviando el impreso de inscripción de equipo debidamente cumplimentado.

B) Inscripción de los equipos en las categorías en las que forman parte a través de la plataforma de Gestión de la FBM (GesDeportiva)

C) Para que la inscripción se considere valida, además de realizar los pagos correspondientes a cada inscripción en el momento de realizarla, abonando las cantidades que se recogen en el punto 5 de estas Bases, se deberán tener satisfechas cualquier otra obligación con esta Delegación.

**D)** Presentar todos los documentos exigidos en el protocolo de prevención de contagios por Covid19 de la FBM.

Aquellos equipos que no formalicen su inscripción en tiempo y forma perderán los derechos adquiridos (clasificación, categoría) que hayan conseguido en la temporada anterior.

## 4.1. FECHAS DE INSCRIPCIÓN

Las fechas toques de inscripción, sorteos y comienzo de la competición, están recogidas en las bases específicas de cada competición.

## 5. REGIMEN ECONOMICO

### 5.1. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

**Todos los Clubs, equipos... inscritos deberán abonar las cantidades que se recogen en cada uno de los siguientes apartados.**

## A) FONDO DE GARANTIA

Se establece como fondo de garantía las cantidades siguientes por equipo:

CATEGORIAS	FONDO DE GARANTIA
SENIOR MASCULINO	120.00 €
SENIOR FEMENINO	70.00 €
JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO	20.00 €
CADETE FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO INFANTIL FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO	20.00 €
ALEVIN FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO BENJAMIN FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO	20.00 €

Este Fondo de Garantía se abonará en el momento de la inscripción y será devuelto al finalizar el periodo de inscripción de la siguiente temporada, al responsable del equipo que haya formalizado la inscripción, solicitándolo a través del impreso que la Delegación le remitirá.

Este fondo lo perderán aquellos equipos que se den de baja después del momento de la inscripción y a lo largo de la temporada. De igual modo lo perderán aquellos equipos que sean descalificados de la competición.

En caso de que un equipo abandone o sea descalificado de la competición y deje deuda económica, esta repercutirá directamente a partes iguales, entre los jugadores/as **delegados...etc. del equipo, a la hora de tramitar futuras licencias.**

El Juez Único de Disciplina estará facultado para imponer sanciones económicas según establece el Reglamento de Disciplina de la F.B.M., todo ello en favor de un mejor desarrollo de la competición.

Se podrán imponer sanciones económicas, entre otras causas, por:

- Alineación indebida.
- Incomparecencia.
- Gastos médicos ocasionados por agresión.
- Desperfectos en las instalaciones.
- Otras causas que lo justifique.

## B) CUOTAS DE PARTICIPACION

Las cuotas a abonar por equipo en la presente temporada serán:

CATEGORIAS	Cuota Inscripción	PRECIO LICENCIA		
	EQUIPO	JUGADORES	ENTRENADORES	DELEGADOS
SENIOR MASCULINO	140 €	32 €	32€	32 €
SENIOR FEMENINO	70 €	32 €	32 €	32€
JUNIOR MASCULINO	18 €	12 €	12 €	12 €
JUNIOR FEMENINO	18 €	12 €	12 €	12 €
CADETE E INFANTIL FEMENINO, MASCULINO Ó MIXTO	16 €	10 €	12 €	12 €
ALEVIN Y BENJAMIN MASCULINO, FEMENINO O MIXTO	16 €	10 €	12 €	12 €

*El precio de la licencia incluye, seguro médico y tramitación de licencia.*

*Si existiera alguna modificación en el coste del seguro deportivo, se repercutirá en el precio de licencia establecido anteriormente.*

## C) SEGURO MEDICO

### *Competiciones 1.1 Senior masculino y femenino*

La entidad aseguradora que determine la FBM, cubrirá las lesiones de jugadores/as y delegados de los equipos en las categorías Sénior Femenino y Masculino que hayan formalizado su inscripción de equipo, a través de la Delegación de Baloncesto de Alcorcón.

Los jugadores/as que participen en la competición y que el equipo no tramite su inscripción a través de la Delegación de Baloncesto de Alcorcón, no estarán asegurados por la entidad aseguradora que determine la FBM. Dichos equipos **deberán abonar la cantidad de 5 € por tramitación de licencia.**

La Delegación de Alcorcón permitirá a los equipos que no tramiten su inscripción a través de la misma, poder asegurar a sus jugadores-as con el seguro contratado por la Delegación de Alcorcón, solicitándolo a la misma, remitiendo el impreso debidamente cumplimentado y abonando la cuota correspondiente.

El seguro deportivo caducará una vez finalizada la temporada.

La compañía aseguradora que determine la FBM quedará exenta de cualquier responsabilidad en aquellas lesiones que se pudieran producir en actividades realizadas al margen del Club-equipo por el que el deportista asegurado figure inscrito.

Es absolutamente obligatorio acudir a las Clínicas y Centro Concertado los cuales se pondrán en conocimiento de todos los equipos. Ni la entidad aseguradora ni la Delegación de Baloncesto asumirán ninguna atención que no se realice a través de sus centros concertados, debiendo hacerse cargo los equipos del coste que se facturen de estas atenciones en dicho caso

En las competiciones Senior masculino y femenino se deberá reflejar en el acta la lesión de los jugadores.

#### *Competiciones 1.2 Deporte Infantil:*

La Comunidad de Madrid cubrirá a los participantes, la atención médica de los Accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa, a través del Sistema Público de Salud. Además, contratará una póliza para cubrir las indemnizaciones a los participantes previstas por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo para este tipo de accidentes deportivos.

#### D) FORMA DE PAGO

Tanto el FONDO DE GARANTIA como la INSCRIPCIÓN se abonarán al inscribir al equipo, mediante ingreso en la cuenta bancaria que la Delegación Zonal pondrá a disposición de los equipos, agrupaciones deportivas, clubes, asociaciones..., enviando por e-mail el recibo correspondiente una vez abiertos los plazos de inscripción.

Las cuotas de licencias y seguro se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria que la Delegación pondrá a disposición de los equipos, enviando por e-mail el recibo correspondiente para poder ser validadas.

#### 5.2. CUOTA DE CELEBRACIÓN DE PARTIDOS.

Estas cuotas se abonarán con trece días de antelación (18:00 horas del martes de la semana anterior) a la fecha de la celebración de los encuentros y en caso de ser festivo el primer día hábil anterior, mediante ingreso en la cuenta bancaria que la Delegación Zonal pondrá a disposición de los equipos, agrupaciones deportivas, clubes, asociaciones. Estas cuotas figuran relacionadas en el apartado 6 de estas Bases.

El impago de esta cuota, en tiempo y forma, conllevará la suspensión del partido y pérdida del mismo por 20-0, **descuento de un punto en clasificación y multa de 40 €** por gastos administrativos.

En caso de que en un mismo partido los dos equipos incumplieran con el pago de la cuota, se dará por perdido el partido a ambos equipos con el resultado de 0-0 **descuento de un punto en clasificación y multa de 40 €, a cada equipo, por gastos administrativos.**

## 6. ARBITRAJES

6.1. La Delegación Zonal de Alcorcón, facilitará el servicio de arbitrajes para las competiciones 1.1 y 1.2.

6.2. Tarifas arbitrales: En las categorías Senior Masculino y Femenino la tarifa arbitral de cada partido será abonada por ambos equipos a partes iguales, en los plazos que establece el punto 5.2.

En las categorías Sénior Masculino y Femenino se designarán 2 árbitros y 1 oficial de mesa.

Los derechos de arbitraje del resto de las categorías, correrá a cargo de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

En las competiciones 1.2 los equipos de otros municipios deberán abonar los gastos de derecho de arbitraje.

En caso de que los partidos se jueguen fuera del Municipio de Alcorcón, los equipos deberán **abonar 0.19 €/Km** por persona del equipo arbitral.

Siendo el importe a pagar por los equipos, el que figura a continuación:

CATEGORIA	TIPO ARBITRAJE	DERECHOS ARBITRAJE
SENIOR MASCULINO	2 Árbitros 1 Oficial de mesa	<b>86.00 €</b>
SENIOR FEMENINO	2 Árbitros 1 Oficial de mesa	<b>66.00 €</b>
RESTO CATEGORIAS OTROS MUNICIPIOS	1 Árbitro 1 Oficial de mesa	<b>27.00 €</b>

En caso de incomparecencia del árbitro o del oficial de mesa, se devolverá al equipo la cantidad correspondiente a cada caso.

En caso de suspensión de un partido por incomparecencia de un equipo, se devolverá los derechos de arbitraje correspondiente, al equipo compareciente. Los gastos de arbitraje correrán a cargo del equipo incompareciente.

6.3. En caso de suspensión de un encuentro por inclemencias atmosféricas o causas de fuerza mayor, (ajenas a la organización de la delegación) el coste de los derechos de arbitraje será **de 5 €** por persona del equipo arbitral, que será abonada por ambos equipos a partes iguales. Siendo el coste de los derechos de arbitraje de la repetición del mismo, el que establece el punto 6.2 de estas bases.

6.4. El abono, por cualquier concepto, que los equipos deban efectuar a los árbitros y oficiales de mesa, será siempre a través de la delegación zonal, estando prohibido cualquier pago a los colegiados en el campo de juego.

6.5. Todos los encuentros que sean de carácter oficial o amistoso, previa autorización de la Delegación Zonal de Alcorcón y que se disputen dentro del ámbito de la misma, deberán ser dirigidos, única y exclusivamente por colegiados pertenecientes a esta Delegación.

Los colegiados pertenecientes a la Delegación Zonal están ligados a ésta con carácter exclusivo, pudiendo dirigir únicamente aquellos encuentros para los que sea designado por esta Delegación.

6.6. En las categorías en las que se realice acta digital el informe sobre las incidencias habidas se realizará a la finalización del encuentro siendo remitidas en ese momento junto al acta digital a la FBM a través de la plataforma de gestión de la misma.

6.7. En el caso de que el acta se realice por el procedimiento tradicional (acta de papel) será responsabilidad del árbitro principal que el original del acta e informe complementario con las incidencias, se encuentren en la Delegación Zonal antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro y si este fuera festivo, el primer día hábil posterior.

## 7. EDADES Y CATEGORIAS

Se establece las siguientes categorías masculinas y femeninas, según los años de nacimiento.

CATEGORIAS	MASCULINAS Y FEMENINAS
SENIOR	2004 y anteriores
JUNIOR	2.005 – 2.006
CADETE	2.007 - 2.008
INFANTIL	2.009 - 2.010
ALEVÍN	2.011 - 2.012
BENJAMÍN	2.013 - 2.014

## 8. LICENCIAS

Para la presente temporada se utilizará la e-licencia (licencia digital) en todas las competiciones organizadas por esta Delegación.

Los autorizados de cada equipo podrán ver, a través del perfil del Club, el archivo digital de las licencias autorizadas por la Delegación para cada encuentro de la competición.

Las licencias de los componentes sancionados quedarán deshabilitadas por la Delegación para aquellos encuentros en los que tengan que cumplir su sanción.

Así mismo los árbitros designados para cada encuentro dispondrán de la misma información (ROSTER) para poder cumplimentar el acta del encuentro. Ninguna persona que no aparezca habilitada en el sistema debería tomar parte en el encuentro. Si se incumpliera esto último será bajo la responsabilidad del equipo pudiéndose incurrir en alineación indebida y consiguiente pérdida del encuentro.

### 8.1. DILIGENCIAMIENTO: FORMA Y PLAZO.

Las licencias serán diligenciadas a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva) para lo cual se facilitará a todos los Clubs, equipos., con la antelación suficiente, toda la información necesaria para facilitar dicha tramitación.

En las competiciones sénior, todos los equipos, deberán diligenciar a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva), al menos 8 licencias con 10 días de antelación al inicio de la competición (jueves de la semana anterior de la primera jornada) si este día fuera festivo, el primer día hábil anterior. Las licencias que se pre-diligencien después de esta fecha no estarán autorizadas para alinearse en la primera jornada al carecer del seguro deportivo obligatorio.

Una vez iniciada la competición, las licencias deberán ser tramitadas a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva) antes de las 18:00 horas del lunes anterior a la jornada correspondiente para poder ser validadas por la Delegación y aseguradas y así poder jugar la jornada, siendo responsabilidad única y exclusiva del equipo que se cumpla con todas las normas en vigor para poder participar, exponiéndose a la no habilitación de la licencia en caso de no cumplir con dichas normas.

No se validará ninguna licencia que no esté completamente tramitada en la plataforma de gestión, (datos, foto, DNI.), no pudiendo intervenir en ningún encuentro. En caso de ser alineado, sin figurar en el ROSTER del partido, será bajo responsabilidad única y exclusiva del jugador, pudiendo conllevar la pérdida del encuentro.

En las competiciones 1.2, todos los Clubs, equipos deberán diligenciar las licencias a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva). Deberán cumplimentar además el archivo informático enviado por la D.G.D a través de la Delegación Zonal y remitírselo a ésta.

Deberán dar de alta al equipo y jugadores en la aplicación GCAM y remitirlo a la Delegación Zonal.

Solo se podrán diligenciar licencias hasta el 30 de abril de 2023 en las competiciones 1.2.

En las competiciones 1.1 (senior masculino y femenino) hasta las 18:00 horas del 21 de abril de 2023.

1. Desde la fecha de expedición de una licencia hay un período de carencia de cinco días hábiles (en los cuales el deportista no está cubierto por el seguro deportivo) a efecto de los beneficios de la asistencia médica que determine la Comunidad de Madrid (categorías junior, cadete, infantil, alevín y benjamín).
2. En las competiciones 1.2. solo se podrán diligenciar licencias por equipos del mismo Club, es decir, jugador y delegado, jugador y entrenador, etc., pero siempre del mismo Club, dentro de una misma competición.

3. Todo jugador podrá participar en la categoría inmediata superior a la suya suscribiendo licencia a tal efecto; en este caso el jugador solo podrá jugar en la categoría en la cual ha sido autorizado médicamente y nunca en ninguna categoría superior en la misma temporada. Todo jugador/a menor de dieciocho años que participe en categoría superior a su edad, deberá presentar autorización de quien tenga la patria potestad.
4. Excepcionalmente, en caso de jugadores de edad cadete que participen en competiciones senior, aparte de la autorización de quien tenga la patria potestad, se debe hacer constar expresamente, en la certificación médica, dicha condición, según se recoge en los Artículos 31 y 110 Reglamento de Organización de la FBM
5. En las categorías Sénior Masculino y Femenino, se podrán tramitar licencias de jugadores/as que participen en otra competición.
6. A nivel disciplinario las sanciones impuestas por la Federación de Baloncesto de Madrid serán extensibles a la Competición Local cumpliéndose en los mismos términos del fallo del Juez Único de la F.B.M.
7. El Seguro Deportivo tendrá validez desde el momento de la expedición de la licencia por la FBM, hasta la finalización que se indique en la póliza que se firme al efecto que estará a disposición de los interesados en la Web de la FBM.  
Las tasas del Seguro Deportivo se especifican en el cuadro de diligenciamiento de licencias.

## 8.2. NUMERO DE LICENCIAS

### FASE LOCAL:

- Competiciones 1.1: máximo 20 jugadores más 1 técnico (máximo 12 jugadores inscritos en acta)
- Competiciones 1.2.: máximo 20 jugadores más 1 técnico, (mínimo 5 jugadores más 1 técnico. - máximo 12 jugadores inscritos en acta)

### FASE ZONAL:

- Competiciones 1.2.: máximo 20 jugadores más 1 técnico, (mínimo 8 jugadores más 1 técnico. - máximo 12 jugadores inscritos en acta)

## 8.3. CAMBIO DE LICENCIAS.

En el curso de una misma temporada, un jugador podrá diligenciar licencia por un equipo de distinto Club y en la misma categoría a la del equipo en el que hubiera militado, cuando este equipo en el que militaba hubiera causado baja en la competición, por retirada del mismo o por expediente disciplinario.

Si el equipo que ha causado baja tuviera deudas económicas con la Delegación, todo jugador que quiera suscribir licencia por otro equipo deberá abonar la parte proporcional que le corresponda, de la deuda del antiguo equipo.

En caso de **que un mismo equipo inscriba más de uno ("A", "B" u otra denominación)** los jugadores de competición o serie inferior podrán alinearse con el equipo de competición o serie superior.

## 8.4. ALTAS Y BAJAS

A lo largo de la temporada se podrá dar de baja un máximo de 4 licencias, sustituyéndolas por otras 4 altas.

## 9. JUGADORES

### 9.1. ALINEACION DE JUGADORES

1. A todos los efectos un jugador ha sido alineado en un encuentro si figura en el acta oficial del mismo.
2. Para poder alinear un jugador es preceptivo disponer de la licencia digital correspondiente (Competiciones 1.1).
3. En las Competiciones 1.2, además de disponer de la licencia digital, se deberá disponer de la licencia física (facilitada por la Comunidad de Madrid) para que en caso de celebrarse el partido con acta de papel se presente al equipo arbitral. En caso de no presentar la licencia, pero tenga la misma diligenciada en la Delegación de Baloncesto de Alcorcón, podrá alinearse siempre y cuando justifique su personalidad suficientemente (Con D.N.I). El árbitro principal tiene la obligación de hacer constar dicha incidencia al dorso del acta, firmando el jugador o delegado que no presente licencia. Una vez comprobada la identidad del firmante el equipo **deberá abonar la cantidad de 6 €** por cada una de las firmas existentes al dorso del acta.
4. Aquella persona que no justifique suficientemente su personalidad de acuerdo con lo determinado en el párrafo anterior no podrá ser alineada en el encuentro.
5. Se autoriza la alineación de jugadores con licencia en categoría inmediata inferior inscritos por un equipo del mismo club.
6. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 110 del reglamento de organización de la FBM, los jugadores de edad cadete, cuyo año de nacimiento se encuentre comprendido entre los que se establecen en las Bases generales de Competición de la FBM de dicha edad cadete, podrán alinearse en encuentros de edad Senior de su mismo Club con la licencia de categoría cadete que les fue expedida originariamente.

En casos de alineación de jugadores de edad cadete en categoría senior, se deberá presentar autorización expresa de quien tenga la patria potestad sobre el jugador, así como certificación médica de aptitud, autorizando expresamente, su alineación en categoría senior.

## 10. ASISTENTES (DELEGADOS DE EQUIPO)

En las Competiciones 1.2, cada equipo podrá diligenciar las licencias de Asistente de Equipo que estime oportuno, debiendo tener obligatoriamente, al menos una para cada equipo, este tendrá las mismas facultades que un entrenador.

## 11. TERRENO DE JUEGO

1. Los equipos de las categorías 1.2. que cuenten con terreno de juego deberán comunicarlo a la Delegación Zonal al cumplimentar su inscripción.
2. El terreno de juego deberá cumplir todas las normativas técnicas y de seguridad en vigor.

## 12. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

1. Las fechas de celebración de los encuentros serán las señaladas en las normas específicas de cada competición. Estas serán inamovibles, salvo causas de fuerza mayor que determinará y autorizará la Delegación Zonal.
2. Según las categorías de las Competiciones se considerará el sábado o domingo como fecha oficial de las mismas, si bien a efectos administrativos se considerará el domingo como fecha oficial.
3. Los horarios de iniciación de los partidos se fijarán entre las 9:00 y 14:30 horas (competiciones 1.2). Excepcionalmente los encuentros podrán comenzar con posterioridad al horario programado, cuando el retraso sea debido a incidencias sucedidas en encuentros de baloncesto programados en el mismo terreno de juego o bien en distintos, siempre y cuando dichos encuentros sean dirigidos por los mismos colegiados.

## 13. COMUNICACION DEL TERRENO DE JUEGO Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

En las categorías 1.1, los equipos se atenderán, obligatoriamente, a la designación del terreno de juego y horario que la Delegación Zonal determine, en las instalaciones que la Concejalía de Deportes de Alcorcón, asigne.

En las categorías 1.2 aquellos equipos que no tengan horario fijo para sus encuentros deberán comunicarlo a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva), con una antelación de 13 días (18:00 horas del martes de la semana anterior a la celebración del encuentro y si éste fuera festivo el primer día hábil anterior).

Los horarios y terreno de juego no serán nunca admitidos telefónicamente, bajo ningún concepto.

En caso de no cumplir con lo aquí estipulado, la Delegación Zonal, podrá fijar campo y hora para el encuentro, y si el equipo local quisiera modificarlos se acogerá a lo dispuesto en el punto 14 de estas Bases.

## 14. MODIFICACION DE FECHA DE LOS ENCUENTROS.

Cualquier modificación deberá hacerse siempre a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva), y siempre con la conformidad del equipo contrario.

Todas aquellas modificaciones de fecha solicitadas y aceptadas por el equipo contrario, después de las 18:00 horas del lunes anterior a la fecha de celebración del encuentro deberán atenerse al siguiente cuadro:

MODIFICAR	RECEPCIÓN EN DELEGACION	CUOTA
FECHA	Después de las 18:00 horas del lunes anterior a la jornada correspondiente	SENIOR <b>40.00 €</b>
		RESTO CATEGORIAS <b>15.00 €</b>

- En las competiciones 1.2, una vez publicados la fecha y horarios de los partidos, solo podrán ser modificados con la conformidad del equipo contrario a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva). No se permitirá ningún cambio después del miércoles anterior a la jornada correspondiente.

En las competiciones 1.1.1 y 1.1.2, (Senior masculino y femenino), una vez publicados la fecha y horarios de los partidos, solo se podrá modificar la fecha (otra semana), siempre con conformidad del equipo contrario a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva). La nueva fecha y horario será inamovible.

- No se autorizará ningún aplazamiento en las dos últimas jornadas oficiales de cualquier fase de competición, salvo que se solicite con el tiempo suficiente para disputar el encuentro antes de las dos últimas jornadas oficiales de dicha fase.

## 15. SUSPENSION DE ENCUENTROS

### A) ANTES DE LA CELEBRACION DE LOS MISMOS.

Podrá suspenderse la celebración de un encuentro, de acuerdo con lo determinado en el apartado 14 de estas Bases de Competición, o excepcionalmente en los siguientes casos:

1. Siempre que exista la conformidad de ambos equipos, tramitándose a través de la plataforma de gestión de la FBM (Gesdeportiva), en el que se deberá reflejar la nueva fecha para la celebración del mismo (que no excederá de las dos semanas posteriores a la fecha

oficial de la celebración del mismo) si coincidiera con fechas vacacionales (Navidad, Semana Santa) se jugará el primer fin de semana hábil.

No se suspenderá ningún partido bajo ningún concepto, si no existe acuerdo entre ambos equipos.

2. Por el impago de la tarifa arbitral.
3. En caso de aviso por escrito de no asistencia de un equipo a un partido. Lo cual conllevará la pérdida del partido por 20-0, descuento de un punto en la clasificación y la sanción correspondiente por incomparecencia.
4. Por cualquier otra causa que la Delegación Zonal considere oportuna.

## B) EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ENCUENTRO.

### 1. *Por inclemencias atmosféricas u otros motivos ajenos a la Delegación:*

En caso de suspensión de algún encuentro, por estas causas, los árbitros en el momento de cerrar acta harán constar en el informe de la misma, el día, campo y hora que ambos clubes acuerden para celebrar el encuentro (competiciones 1.2).

Si un encuentro hubiera sido suspendido por inclemencias atmosféricas, la repetición o reanudación deberá programarse obligatoriamente en pabellón cubierto, en caso contrario el equipo local perderá el encuentro por 20-0 no concediéndose a este equipo ningún punto a efectos de clasificación.

Este no deberá jugarse nunca antes del miércoles siguiente a la suspensión del encuentro salvo que pueda acudir el equipo arbitral, ni después de 15 días. El acuerdo deberá ser rubricado por los capitanes o delegados de ambos equipos y por los árbitros, quedando desde ese momento obligados a su asistencia al encuentro.

En las competiciones 1.1, al no disponer los equipos de cancha, los partidos suspendidos los programara la Delegación dentro de las dos semanas siguientes a la suspensión.

En caso de suspensión de un encuentro antes del inicio del mismo, no será necesario que, en la repetición del partido, la alineación sea la misma que la que figura en el acta del encuentro suspendido. A efectos deportivos el partido comenzará oficialmente con un salto entre dos, en el círculo central, cuando el balón es palmeado legalmente por un saltador.

En caso de suspensión una vez iniciado el encuentro, en la repetición del mismo se deberá respetar la alineación existente en el acta del encuentro suspendido, que deberá coincidir obligatoriamente con los jugadores que estuviesen disponibles para jugar dicho encuentro suspendido. El partido se reanudará según se indique en el informe, que el árbitro redacte en el acta del partido suspendido.

- En el supuesto que el equipo arbitral no pueda asistir a la celebración del encuentro, el árbitro principal se obligará y responsabilizará de la comunicación inmediata a la Delegación Zonal, para la designación del nuevo equipo arbitral.

- Cualquier encuentro suspendido y en el que no exista acuerdo para la celebración del mismo, en los plazos anteriormente indicados, la Delegación Zonal, fijará fecha, día y hora en que habrá de disputarse, excepto en caso de finalización de fase, que podrá determinar como resultado 1 - 1, no concediendo, a efectos de clasificación, ningún punto a ninguno de los dos equipos.

2. *Por incomparecencia arbitral:*

Si un encuentro no se celebre por esta causa, el equipo local deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Zonal, antes de las 18:00 horas del lunes posterior a la fecha programada para su celebración.

## 16. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION ZONAL.

1. A efectos administrativos se considera como día de juego el domingo.
2. Si alguna jornada se celebre entre semana, a efectos administrativos se considerará como día de juego el domingo de la semana anterior.
3. Todo escrito dirigido a la Delegación Zonal, deberá ir firmado por el responsable del equipo, agrupación deportiva, club, asociación... que figure en la inscripción del equipo (ÚNICA PERSONA QUE PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES CON LA DELEGACIÓN, RELACIONADAS CON SU EQUIPO).  
Excepcionalmente se admitirán los escritos enviados por e-mail, siempre que estos se hagan desde el e-mail del responsable del equipo que figure en la inscripción del mismo y que cumpla con lo estipulado en el punto siguiente.
4. Los escritos dirigidos al Juez Único de Disciplina de la Delegación Zonal deberán tener entrada en la misma, antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido y deberá ir firmado por el responsable del equipo, agrupación deportiva, club, asociación. que figure en la inscripción del equipo. (ÚNICA PERSONA QUE PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES CON LA DELEGACIÓN, RELACIONADAS CON SU EQUIPO)
5. Así mismo, las apelaciones al fallo del Juez Único de Disciplina deberán ser dirigidas al Juez Único de Apelación de la F.B.M. en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la fecha en que se hubiere notificado (Art. 88 del Reglamento disciplinario FBM) y deberá ir firmado por el responsable del equipo, agrupación deportiva, club, asociación... que figure en la inscripción del equipo. (ÚNICA PERSONA QUE PUEDE REALIZAR TODAS LAS GESTIONES CON LA DELEGACIÓN, RELACIONADAS CON SU EQUIPO).

## 17. REGLAMENTO DE JUEGO

### 17.1. CATEGORIAS SENIOR MASCULINO Y FEMENINO.

El Reglamento de Juego y Disciplinario para estas categorías se regirá por lo dispuesto por la FBM.

### 17.2. CATEGORÍAS JUNIOR MASCULINO Y FEMENINO, CADETE, INFANTIL, ALEVIN Y BENJAMIN MASCULINO, FEMENINO Ó MIXTO.

El Reglamento de juego y Disciplinario para estas categorías se regirá por la Normativa del Deporte Infantil de la Serie Básica y Única y en su defecto por el de la F.B.M. con las siguientes modificaciones para la FASE LOCAL:

#### 1. - ALEVIN (2011-2012) - BENJAMÍN (2013-2014)

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la F.B.M a las cuales se añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de dos periodos cada una. Cada periodo será de 10 minutos cada uno a reloj corrido, salvo en los siguientes casos:
  - A) Balón retenido.
  - B) Al finalizar el tiempo de un periodo.
  - C) Un tiempo muerto.
  - D) Cuando un jugador comete la quinta falta personal o es descalificado.
  - E) Cuando se produzca una lesión en el terreno de juego.
  - F) Cuando el árbitro indica hacerlo al cronometrador. Después de que el reloj del partido haya sido parado, el cronometrador lo pondrá en marcha:
    1. En un salto entre dos; si es el inicio del periodo, cuando el balón es tocado por primera vez por un jugador.
    2. Cuando el jugador toca el balón después de un saque desde la línea de fondo o de banda.
    3. Después de un tiro libre no conseguido cuando el balón es tocado por un jugador.

En el cuarto período se jugará a reloj parado los 3 (tres) últimos minutos.

Habrá un intervalo de 1 minuto entre el primero y el segundo período y entre el tercero y el cuarto; y con un intervalo de 5 minutos entre el segundo y el tercero.

El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta, sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro.

2. El resultado de empate será válido.

3. Cada equipo podrá presentar un máximo de 12 jugadores en el terreno de juego y mínimo de 5 jugadores dispuestos para jugar.
4. Se permiten las sustituciones en cualquier momento, según Reglamento F.I.B.A.
5. Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por cada período de juego. Los tiempos muertos no pueden ser acumulables para utilizarlos en el siguiente período. Ejemplo: Se podrá pedir en el primer período uno y en el segundo otro. Nunca cero y dos.
6. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. En el caso que la falta sea cometida por un jugador cuyo equipo controle el balón, tendrá que aplicarse la disposición siguiente:  
*“Una falta cometida por un jugador cuyo equipo controla el balón, se tendrá que sancionar siempre anotando la falta en la cuenta del infractor, y con saque de banda del adversario realizado desde el exterior del terreno de juego, en el punto más cercano en que se cometió la falta y desde la línea de banda.”*
7. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el tanteo a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado siendo el resultado el que marca en ese momento el acta oficial. El resto del encuentro se disputará reflejándose en el acta todas las incidencias excepto los puntos.
8. Se castigará la defensa en zona penalizándola con dos tiros libres y posesión contra el equipo infractor. Esta infracción NO acumulará para descalificación del entrenador o delegado.
9. Se permite defender 2 contra 1.
10. No existe violación de 8 segundos.
11. No existe la violación de 24 segundos.
12. Será obligatorio el modelo MINIBASKET tamaño 5. Si no se disputara el encuentro con dicho balón se hará constar al dorso del acta.
13. Podrá jugar en la categoría inmediatamente superior, cuatro jugadores como máximo de la categoría inferior con licencia en la superior. Es decir, podrán jugar en alevín cuatro jugadores como máximo de benjamín con licencia tramitada en alevín.
14. Si un jugador no presenta licencia federativa; si no posee D.N.I., deberá firmar por detrás del acta debajo de su nombre y 2 apellidos, único requisito para que pueda jugar. Si se trata de todo el equipo, se procederá de la misma manera, incluido el entrenador quien además deberá presentar su D.N.I. debiendo presentar en la Sede federativa las licencias correspondientes antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, independientemente de las acciones disciplinarias correspondientes.
15. Si un encuentro se suspende por inclemencias meteorológicas, mal estado del terreno de juego o del equipamiento (aros, tableros, campo, etc), ambos equipos podrán ponerse de acuerdo en la celebración o reanudación del encuentro desde el día siguiente hasta 13 días después de su suspensión. Si el encuentro había comenzado, se deberán poner los minutos y segundo jugados y como se debe reanudar el encuentro. Será obligatorio que el árbitro comunique a la F.B.M. el acuerdo al siguiente día hábil posterior a la fecha de suspensión

(si se suspende un sábado; el lunes). Así mismo será imprescindible que ambos entrenadores firmen el acuerdo.

En caso de no acuerdo entre ambos equipos, la Delegación de baloncesto determinará la fecha y hora para la disputa del partido, siendo esta inamovible.

Si un equipo se retira del terreno de juego, se suspende por esa causa y se informa al dorso del acta. En ambos casos, no se puede firmar bajo protesta, ni se puede cerrar el acta al no haber finalizado el tiempo de juego.

16. En estas categorías no se puede sancionar a un jugador con falta técnica, ni falta técnica antideportiva, pero si puede ser sancionado con falta descalificante. Si esto último sucede, el árbitro retirará la licencia y redactará un informe al dorso del acta explicando lo sucedido.

Entrenadores, delegado de equipo, directores técnicos (si poseen licencia federativa), pueden ser sancionados con faltas técnicas, así como faltas descalificantes. El árbitro redactará igualmente un informe al dorso del acta.

Si la falta descalificante es a un jugador se le concederán dos tiros libres a un jugador del equipo oponente, salvo que la falta haya sido en acción de tiro o este sea convertido; continuándose el juego con un tiro libre adicional y posesión del balón. Las faltas técnicas o descalificantes serán debidamente anotadas en el acta del encuentro. Cuando a un entrenador se le señala la segunda falta técnica por conducta propia será automáticamente descalificado, y tendrá que abandonar el terreno de juego.

17. Si finalizado el encuentro, un equipo desea firmar bajo protesta, el capitán del equipo deberá hacerlo sólo en el espacio reservado para ello. Esta incidencia deberá ser anotada al dorso del acta: "el capitán del equipo A o B firma bajo protesta".
18. Este reglamento podrá ser susceptible de cambio en los términos y condiciones que dicte la F.B.M. previo al comienzo de la Temporada.

## 2. INFANTIL (2009-2010)

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la F.B.M a las cuales se añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de dos periodos cada una. Cada periodo será de 10 minutos cada uno a reloj corrido, salvo en los siguientes casos:
  - A) Balón retenido.
  - B) Al finalizar el tiempo de un período.
  - C) Un tiempo muerto.
  - D) Cuando un jugador comete la quinta falta personal o es descalificado.
  - E) Cuando se produzca una lesión en el terreno de juego.
  - F) En un salto entre dos; si es el inicio del periodo, cuando el balón es tocado por primera vez por un jugador.
  - G) Cuando el jugador toca el balón después de un saque desde la línea de fondo o de banda.
  - H) Después de un tiro libre no conseguido cuando el balón es tocado por un jugador.

En el cuarto período se jugará a reloj parado los 3 (tres) últimos minutos.

Habrà un intervalo de 1 minuto entre el primero y el segundo período y entre el tercero y el cuarto; y con un intervalo de 5 minutos entre el segundo y el tercero.

El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro.

2. El resultado de empate será válido.
3. Cada equipo podrá presentar un máximo de 12 jugadores en el terreno de juego y mínimo de 5 jugadores dispuestos para jugar.
4. Se permiten las sustituciones en cualquier momento, según Reglamento F.I.B.A.
5. Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por cada período de juego. Los tiempos muertos no pueden ser acumulables para utilizarlos en el siguiente período. Ejemplo: Se podrá pedir en el primer período uno y en el segundo otro. Nunca cero y dos.
6. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero. En el caso que la falta sea cometida por un jugador cuyo equipo controle el balón, tendrá que aplicarse la disposición siguiente:  
*“Una falta cometida por un jugador cuyo equipo controla el balón, se tendrá que sancionar siempre anotando la falta en la cuenta del infractor, y con saque de banda del adversario realizado desde el exterior del terreno de juego, en el punto más cercano en que se cometió la falta y desde la línea de banda.*
7. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el tanteo a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado siendo el resultado el que marca en ese momento el acta oficial. El resto del encuentro se disputará reflejándose en el acta todas las incidencias excepto los puntos.
8. Se castigará la defensa en zona penalizándola con dos tiros libres y posesión contra el equipo infractor. Esta infracción NO acumulará para descalificación del entrenador o delegado.  
Se permite defender 2 contra 1
9. La línea de 3 puntos se encuentra a 6.25m.
10. El balón de juego para esta categoría será:
  - Masculino: grande tamaño 7
  - Femenino: intermedio tamaño 6
  - Si no se disputara el encuentro con dicho balón se hará constar al dorso del acta.
11. Podrá jugar en la categoría inmediatamente superior, cuatro jugadores como máximo de la categoría inferior con licencia en la superior. Es decir, podrán jugar en infantil cuatro jugadores como máximo de alevín con licencia tramitada en infantil.
12. Si un jugador no presenta licencia federativa; si no posee D.N.I., deberá firmar por detrás del acta debajo de su nombre y 2 apellidos, único requisito para que pueda jugar. Si se trata de todo el equipo, se procederá de la misma manera, incluido el entrenador quien además deberá presentar su D.N.I, debiendo presentar en la Sede federativa las licencias

correspondientes antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, independientemente de las acciones disciplinarias correspondientes.

13. Si un encuentro se suspende por inclemencias meteorológicas, mal estado del terreno de juego o del equipamiento (aros, tableros, campo, etc), ambos equipos podrán ponerse de acuerdo en la celebración o reanudación del encuentro desde el día siguiente hasta 13 días después de su suspensión. Si el encuentro había comenzado, se deberán poner los minutos y segundo jugados y como se debe reanudar el encuentro. Será obligatorio que el árbitro comunique a la F.B.M., el acuerdo al siguiente día hábil posterior a la fecha de suspensión (si se suspende un sábado; el lunes). Así mismo será imprescindible que ambos entrenadores firmen el acuerdo. En caso de no acuerdo entre ambos equipos, la Delegación de baloncesto determinará la fecha y hora para la disputa del partido, siendo esta inamovible. Si un equipo se retira del terreno de juego, se suspende por esa causa y se informa al dorso del acta. En ambos casos, no se puede firmar bajo protesta, ni se puede cerrar el acta al no haber finalizado el tiempo de juego.

14. En estas categorías no se puede sancionar a un jugador con falta técnica, ni falta técnica antideportiva, pero si puede ser sancionado con falta descalificante. Si esto último sucede, el árbitro retirará la licencia y redactará un informe al dorso del acta explicando lo sucedido.

Entrenadores, delegado de equipo, directores técnicos (si poseen licencia federativa), pueden ser sancionados con faltas técnicas, así como faltas descalificantes. El árbitro redactará igualmente un informe al dorso del acta. Si la falta descalificante es a un jugador se le concederán dos tiros libres a un jugador del equipo oponente, salvo que la falta haya sido en acción de tiro o este sea convertido; continuándose el juego con un tiro libre adicional y posesión del balón.

Las faltas técnicas o descalificantes serán debidamente anotadas en el acta del encuentro. Cuando a un entrenador se le señala la segunda falta técnica por conducta propia será automáticamente descalificado, y tendrá que abandonar el terreno de juego.

15. Si finalizado el encuentro, un equipo desea firmar bajo protesta, el capitán del equipo deberá hacerlo sólo en el espacio reservado para ello. Esta incidencia deberá ser anotada al dorso del acta: *"el capitán del equipo A ó B firma bajo protesta"*
16. Este reglamento podrá ser susceptible de cambio en los términos y condiciones que dicte la F.B.M. previo al comienzo de la Temporada.

### 3. CADETE (2007-2008) - JUNIOR (2005-2006)

A todos los efectos se aplicarán las Reglas de Juego editadas por la F.B.M a las cuales se añadirán las siguientes reglas que prevalecerán sobre la 1ª en caso de discrepancia:

1. El encuentro se dividirá en dos partes de dos periodos cada una. Cada periodo será de 10 minutos cada uno a reloj corrido, salvo en los siguientes casos:
  - A) Balón retenido.
  - B) Al finalizar el tiempo de un período.

- C) Un tiempo muerto.
- D) Cuando un jugador comete la quinta falta personal o es descalificado.
- E) Cuando se produzca una lesión en el terreno de juego.
- F) Cuando el árbitro indica hacerlo al cronometrador. Después de que el reloj del partido haya sido parado, el cronometrador lo pondrá en marcha:
  - En un salto entre dos; si es el inicio del periodo, cuando el balón es tocado por primera vez por un jugador.
  - Cuando el jugador toca el balón después de un saque desde la línea de fondo o de banda.
  - Después de un tiro libre no conseguido cuando el balón es tocado por un jugador.

En el cuarto período se jugará a reloj parado los 3 (tres) últimos minutos.

Si al final del tiempo de juego del cuarto período el tanteo está empatado, el partido continuará con tantos periodos extra de cinco (5) minutos como sean necesarios para deshacer el empate.

Habrán un intervalo de 1 minuto entre el primero y el segundo período y entre el tercero y el cuarto; y con un intervalo de 5 minutos entre el segundo y el tercero.

El árbitro no tocará el balón en los saques de banda y fondo, excepto tras falta,

sustitución y tiempo muerto. El árbitro solo tocará el balón tras falta personal, no siendo necesario que lo toque tras cualquier violación, salvo que no se saque del lugar adecuado, siendo en este caso el árbitro quien corrija tal circunstancia. Si se diera esta situación se obligará a sacar desde el lugar adecuado entregándose el balón al jugador en este caso por parte del Árbitro.

- 2. El resultado de empate NO será válido.
- 3. Cada equipo podrá presentar un máximo de 12 jugadores en el terreno de juego y mínimo de 5 jugadores dispuestos para jugar.
- 4. Se permiten las sustituciones en cualquier momento, según Reglamento F.I.B.A.
- 5. Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto por cada período de juego. Los tiempos muertos no pueden ser acumulables para utilizarlos en el siguiente período. Ejemplo: Se podrá pedir en el primer período uno y en el segundo otro. Nunca cero y dos.
- 6. Se lanzarán dos tiros libres cuando se sobrepase la 4ª falta por equipo en cada periodo, lo que indica que en cada nuevo periodo se iniciará la cuenta de faltas de equipo desde cero.
- 7. Serán acumulativas las del cuarto periodo con las del tiempo extra.  
En el caso que la falta sea cometida por un jugador cuyo equipo controle el balón, tendrá que aplicarse la disposición siguiente:  
***“Una falta cometida por un jugador cuyo equipo controla el balón, se tendrá que sancionar siempre anotando la falta en la cuenta del infractor, y con saque de banda del adversario realizado desde el exterior del terreno de juego, en el punto más cercano en que se cometió la falta y desde la línea de banda.”***
- 8. Si en la disputa de un partido, un equipo supera en el tanteo a otro por una diferencia de 50 puntos, el partido se dará por finalizado siendo el resultado el que marca en ese momento el acta oficial. El resto del encuentro se disputará reflejándose en el acta todas las incidencias excepto los puntos.

9. Se castigará la defensa en zona penalizándola con dos tiros libres y posesión contra el equipo infractor. Esta infracción NO acumulará para descalificación del entrenador o delegado.  
Se permite defender 2 contra 1.
10. La línea de 3 puntos se encuentra a 6.25m.
11. El balón de juego para esta categoría será:
  - Masculino: grande tamaño 7
  - Femenino: intermedio tamaño 6
  - Si no se disputara el encuentro con dicho balón se hará constar al dorso del acta.
12. Podrán jugar en la categoría inmediatamente superior, cuatro jugadores como máximo de la categoría inferior con licencia en la superior. Es decir, podrán jugar en cadete cuatro jugadores como máximo infantiles con licencia tramitada en cadete o cuatro jugadores cadetes como máximo en junior con licencia tramitada en junior.
13. Si un jugador no presenta licencia federativa; si no posee D.N.I., deberá firmar por detrás del acta debajo de su nombre y 2 apellidos, único requisito para que pueda jugar. Si se trata de todo el equipo, se procederá de la misma manera, incluido el entrenador quien además deberá presentar su D.N.I, debiendo presentar en la Sede federativa las licencias correspondientes antes de las 18:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, independientemente de las acciones disciplinarias correspondientes.
14. Si un encuentro se suspende por inclemencias meteorológicas, mal estado del terreno de juego o del equipamiento (aros, tableros, campo, etc), ambos equipos podrán ponerse de acuerdo en la celebración o reanudación del encuentro desde el día siguiente hasta 13 días después de su suspensión. Si el encuentro había comenzado, se deberán poner los minutos y segundo jugados y como se debe reanudar el encuentro. Será obligatorio que el árbitro comunique a la F.B.M., el acuerdo al siguiente día hábil posterior a la fecha de suspensión (si se suspende un sábado; el lunes). Así mismo será imprescindible que ambos entrenadores firmen el acuerdo.  
En caso de no acuerdo entre ambos equipos, la Delegación de baloncesto determinará la fecha y hora para la disputa del partido, siendo esta inamovible. Si un equipo se retira del terreno de juego, se suspende por esa causa y se informa al dorso del acta. En ambos casos, no se puede firmar bajo protesta, ni se puede cerrar el acta al no haber finalizado el tiempo de juego.
15. Si finalizado el encuentro, un equipo desea firmar bajo protesta, el capitán del equipo deberá hacerlo sólo en el espacio reservado para ello. Esta incidencia deberá ser anotada al dorso del acta: *"el capitán del equipo A o B firma bajo protesta"*.
16. Este reglamento podrá ser susceptible de cambio en los términos y condiciones que dicte la F.B.M. previo al comienzo de la Temporada.

*En las categorías junior, cadete, infantil, alevín y benjamín los primeros clasificados de cada municipio que cumplan con la reglamentación establecida por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, representarán a su municipio en la Fase Zonal.*

## 18. DISPOSICION FINAL

Para lo no contemplado en estas Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales, Reglamento de Organización y Disciplinario de la FBM.

## ADAPTACION DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FBM A ESTAS COMPETICIONES

Se establece al amparo del artículo 6, apartado 2 de la Ley 15/1994, de 28 de Diciembre, del Deporte, la celebración de competiciones calificadas como locales dentro del ámbito de cada municipio, en coordinación con los distintos Ayuntamientos a partir de sus Servicios de Deportes y bajo la dirección de esta Federación a partir de sus Delegaciones Zonales, en que pueden participar Equipos conforme a la normativa al efecto de la Competición, unas adaptaciones al Régimen Disciplinario de la FBM.

En este sentido la participación de Equipos como elemento esencial de integración de competición, adquiere todo el protagonismo teniendo que cumplir una serie de derecho y obligaciones en cuanto se refiere al régimen disciplinario de participación en estas competiciones, en cuanto a la aplicación del Reglamento Disciplinario de la FBM.

A los equipos participantes en estas competiciones no les será aplicable el Anexo del Reglamento Disciplinario de la FBM, sobre sanciones a los Clubes, y si en cambio la siguiente relación de Sanciones Económicas, en base al tipo de infracción contemplada en el Reglamento Disciplinario de la FBM:

### ARTÍCULO 23.

Sanciones económicas al equipo por suspensión de encuentros alguno de sus integrantes por encuentro:

INFRACCIONES			
	LEVES	GRAVES	MUY GRAVES
JUGADOR	<b>6 €</b>	14 €	<b>36€</b>
ENTRENADOR	<b>6 €</b>	14 €	<b>36€</b>
DELEGADO	<b>6 €</b>	14 €	<b>36€</b>
ACOMPañANTE	<b>6 €</b>	14 €	<b>36€</b>

Así como la cuantía de los daños producidos de manera intencionada o negligente, antes, durante, y a la finalización de los encuentros.

ARTÍCULO 49. "INCOMPARENCIA A UN ENCUENTRO DE FORMA INJUSTIFICADA..."

Sanciones económicas por infracciones muy graves de los equipos:

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
<b>40 €</b>	45 €	<b>50€</b>

- Debe tenerse en cuenta que la tercera incomparencia de un equipo acarreará la expulsión de la Competición.
- El tercer impago en la cuota de celebración de partidos, cuando origine la suspensión de los mismos, acarreará la expulsión de la Competición.

ARTÍCULO 50.1. Y 52.

Sanciones económicas infracciones graves de los equipos.

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA EN ADELANTE
<b>10 €</b>	20 €	<b>30€</b>

ARTÍCULO 53.1.

Sanciones económicas infracciones leves de los equipos

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA EN ADELANTE
<b>5 €</b>	10 €	<b>15€</b>